



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 09 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, el Informe N° 010-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C, el Informe N° 0005-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, la Opinión Legal N° 005-2025-AJ-EJST-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico en su circunscripción;

Que, el numeral 40.1. del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, establece. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, indica. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva antes descrita establece. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, por medio de Informe N° 002-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social-MDCC, Dr. Oscar Alatriza Licon, solicita a Gerencia Municipal, fondo por encargo interno, por un monto de S/. 10,465.00 presupuesto que será afecto a la meta 0064 "REVALORIZACIÓN DE LA CULTURA Y ANIVERSARIO", con el objeto del LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DEL BICENTENARIO-200 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CCATCCA 2025, evento que se desarrollará en la capital del Distrito de Wanchaq, el día sábado 14 de enero del 2025, dicho encargo interno será administrado y rendido por el Lic. Lino Arenas Yabar, en su condición de Residente del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES Y HABILIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO", identificado con DNI N° 43899141;

Que, con Informe N° 010-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C de fecha 09 de enero del 2025, el Especialista en Contrataciones, Lic. Adm. Edison Taiña Sanchez, emite ante Gerencia Municipal, Opinión favorable sobre solicitud de habilito, manifestando en su CONCLUSION. Por lo expuesto, se otorga el VISTO BUENO al monto de S/. 10,465.00 (Diez Mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para el otorgamiento de habilito solicitado. Se exhorta a la Oficina de Presupuesto a designar la meta correspondiente a la que se afectaran dichos gastos, y a las oficinas competentes a realizar el control respectivo a continuar con el procedimiento establecido, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, a través de Informe N° 0005-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, de fecha 09 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, CPCC. Fredy Mamani Quispe, emite ante Gerencia Municipal, Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable, para la actividad programada lanzamiento del programa del "BICENTENARIO 200 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CCATCCA 2025", evento que se realizará el sábado 11 de enero del presente año 2025. Por lo cual considerando lo expuesto esta dependencia emite OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE hasta por la suma de S/. 10,465.00 la meta afectarse es 64 REVALORACIÓN DE LA CULTURA Y ANIVERSARIO;

Que, a través de Opinión Legal N° 005-2025-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la MDCC, Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, OPINA: Otorgar el encargo interno por la suma de S/ 10,465.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), Para cubrir los gastos del lanzamiento del Programa del Bicentenario-200 Aniversario del Distrito de Ccatcca, 2025, evento que se realizara en el distrito de Wanchaq-Cusco, actividad que se realizara en fecha 11 de enero del 2025, otorgado al señor LINO ARENAS YABAR, con DNI N.º 43899141, debiendo ser afectado a la META 64-REVALORIZACION DE LA CULTURA Y ANIVERSARIO, cuyos gastos se mencionan en el Informe N° 002-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, ello bajo estricta responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Logística y la Oficina de Planificación y Presupuesto, ya que son áreas competentes para realizar el informe técnico del encargo interno;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con la Directiva N° 003-2023-GM-MDCC/Q/C, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA y las facultades conferidas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento del habilito de fondo bajo la modalidad de Encargo Interno, favor del Servidor Lic. Lino Arenas Yabar, identificado con DNI N° 43899141, por la suma de S/ 10,465.00 soles, para cubrir los gastos del lanzamiento del Programa del Bicentenario-200 Aniversario del Distrito de Ccatcca 2025, evento que se realizara el día 11 de enero del 2025, en el Distrito de Wanchaq, de la Ciudad del Cusco, debiendo ser afectado a la Meta 64 REVALORACION DE LA CULTURA Y ANIVERSARIO, todo ello en conformidad al Informe N° 002-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, Informe N° 010-2025-ETS-UL-MDCC-Q-C, Informe N° 0005-2025-FMQ-OPPTO-MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en merito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/FF-15, y Directiva N° 003-2023-GM-MDCC/Q/C, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Logística, Unidad de Tesorería, Unidades Orgánicas y demás Áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

M. Feliciano Fernandez Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

